



ACTA DE ADJUDICACIÓN

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece que debe realizarse una Acta de Adjudicación en los procesos de Compra Menor.

POR CUANTO: A que el reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones emitido por el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012), en su artículo 47 designa la organización del proceso de Compra Menor a la Unidad de Compras.

POR CUANTO: Desde el día Veinte y Siete (27) hasta el treinta (30) de noviembre de 2018, **El Instituto Dominicano para la Calidad**, convocó al proceso de **Compra Menor para la Adquisición de Servicio de Alquiler de Salón para celebrar Fiesta Navideña de este INDOCAL**.

POR CUANTO: Que el día treinta (30) de noviembre de 2018, se procedió a la recepción de las Ofertas y a un estudio minucioso de las propuestas.

VISTO: El reporte de lugares ocupados por los ofertantes.

VISTO: Que la propuesta de **RESTAURANT LINA, S.A.**, es la más completa e idónea a los intereses institucionales, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y con los requisitos establecidos en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente Acta de Adjudicación.

SE RESUELVE LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se adjudicó la compra a **RESTAURANT LINA, S.A.**, por ser la propuesta que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas, más completa e idónea a los intereses institucionales.

SEGUNDO: La Unidad de Compras Notificará la Adjudicación a los oferentes que no resultaron ganadores.

TERCERO: La Unidad de Compras formalizará la compra y enviará los documentos necesarios para el proceso de pago.



QUEDA CONSTANCIA MEDIANTE ESTE ACTO DE LA VOLUNTAD DE QUIENES SUSCRIBEN.

En Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta días (30) de noviembre de **2018**.



Ing. Manuel Guerrero
Director General